INFORME DE EVALUACIÓN Nº 17/2018

San Lorenzo, 15 de octubre de 2018.-

A : **ABOG. MARCO A. RAMÍREZ ORTEGA**, JEFE
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES.

DE : **COMITÉ DE EVALUACIÓN**
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS.

REF. : **"ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES, PRODUCTOS E INSUMOS METÁLICOS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN - PROYECTO CONACYT" - CÓD. 27- I.D. Nº 345.726 – ORDEN DE COMPRA.**

ANTECEDENTES.

- La Resolución Nº 154/2018, por la cual se "Aprueba el Programa Anual de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018".
- La Resolución Nº 158/2018, por la cual se integra el Comité de Apertura y el Comité de Evaluación de Ofertas para los Llamados Planificados en el Programa Anual de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, para el Ejercicio Fiscal 2018.
- La Ley Nº 2.051/20 03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
- El Decreto N° 21.909 y El Decreto Nº 5.174 que reglamentan la vigencia y ampliación de la Ley N° 2.051/2003.
- La Ley Nº 3.439 del 31 de diciembre de 2007. Que modifica la Ley N° 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.
- La Ley N° 6026/2018 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIONAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018"
- El Decreto Reglamentario N°8452/2018 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6026/2018 QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIONAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018".
- Los Arts. 16 Inc. b) y 34 de la Ley Nº 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1507/2018, cuyo fondo para la presente contratación se encuentra expresamente previsto en el Sub Grupo de Gasto: **390. OTROS BIENES DE CONSUMO**, con Fuente de Financiamiento 30 Recursos Institucionales, expedida por la Dirección de Administración y Finanzas - Departamento de Presupuesto de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción.
- El formulario con mesa de entrada digital Nº 324.423 de fecha 18/09/2018 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
- Las invitaciones cursadas a la empresa: Ferretería Industrial S.A.E., Ferretería Internacional S.A., Emporio Ferretería S.R.L., Luis Roberto González Franco, Rosbel y Company Sociedad Anónima.
- El Acta de Apertura Nº 18/2018, de fecha 01 de Octubre de 2018:

COMENTARIOS.

En este sentido y en virtud del Art. N° 64° del Decreto 21909/03, se reúnen los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas designados por Resolución Nº 158/2018 de fecha 21 de febrero del 2018, y en virtud del Art. 5 de la misma, fue convocado además el Encargado de la Unidad Técnica de la Dirección de Administración y Finanzas, Lic. Ángel Ramón Peña Cardozo, MBA, para la verificación, análisis, y propuesta de adjudicación de las ofertas económicas presentadas, en el marco del presente llamado.

1. *ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:*

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas N° 18/2018, se han procedido a la apertura de sobres de las propuestas presentadas por las empresas oferentes: Asatec Ingeniería de Agustín Servín Ayala, San Miguel MNS. y CIA S.A., Emporio Ferretería S.R.L., y M y T Importadora y Distribuidora S.R.L., conforme al sistema de adjudicación por Ítems.

Seguidamente se procede al análisis de las documentaciones de carácter sustancial presentadas por los oferentes.

2. *VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.*

El Comité de Evaluación ha procedido a la verificación del cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial presentadas por los oferentes, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, según el criterio "CUMPLE" O "NO CUMPLE", observándose lo siguiente:

Documentaciones	ASATEC INGENIERIA de Agustín Servín Ayala	SAN MIGUEL MNS. y CIA S.A.	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	MyT IMPORTADORA – DISTRIBUIDORA S.R.L.
R.U.C. N°	1363035-0	80082968-9	80002756-6	80060060-6
I. a) El Formulario de Oferta y Lista de Precios	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
I. b) Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE	**NO CUMPLE**	CUMPLE	CUMPLE
I .c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el **Artículo 40** y de integridad conforme al **Artículo 20**, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE	CUMPLE	*CUMPLE	CUMPLE
II. a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad Civil del firmante de la oferta.	*CUMPLE	* CUMPLE	*CUMPLE	*CUMPLE
III. a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la Persona Jurídica tales como la Escritura Pública de **Constitución y Protocolización de los Estatutos Sociales y** sus **Modificaciones**. Los Estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	No Aplica	* CUMPLE	*CUMPLE	*CUMPLE
III. d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del Firmante de la oferta para comprometer al Oferente. Estos documentos pueden consistir en: un **Poder suficiente** otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos Societarios que justifiquen la Representación del Firmante, tales como las Actas de Asamblea y de Directorio en el caso de las Sociedades Anónimas.	No Aplica	* CUMPLE	*CUMPLE	*CUMPLE
Constancia del SIPE Nº:	1.515.801	1.515.751	1.515.656	1.515.375
Foliatura Fojas Nº:	Del 01 al 07	Del 01 al 07	Del 01 al 09	Del 01 al 30

*CUMPLE: SIPE / **CUMPLE: SICP

2.1 Observaciones del Acta de Apertura

Se observa que no se formularon objeciones en el acto de Apertura de Ofertas N° 18/2018.

De las verificaciones realizadas el Comité de Evaluación observó que la empresa SAN MIGUEL MNS. y CIA S.A. No cumple con la correcta presentación del Formulario N° 4 - Declaración Jurada de Garantía de Mantenimiento de Ofertas, teniendo en cuenta que no se encuentra debidamente extendida, ya que no se adecua a los términos del formato estándar vigente del Formulario, específicamente del último párrafo que estipula el periodo de validez de la garantía, por lo tanto la empresa no se adecua a los plazos requeridos en las bases del llamado, y considerando que corresponde a un documento de carácter sustancial se procede a desestimar la oferta de a la empresa SAN MIGUEL MNS. y CIA S.A., de conformidad a lo establecido en el art. 58 del Decreto 21909/03.

Además, este Comité de Evaluación observa que la empresa Asatec Ingeniería de Agustín Servín Ayala, en la Planilla de Oferta en el ítem N° 17, ha registrado en la columna de Marca y Procedencia el término "NO COTIZA", omitiendo así cumplir con lo requerido en las bases del llamado, siendo el documento de carácter sustancial y el sistema de adjudicación por ítems, se procede a descalificar la oferta de la empresa Asatec Ingeniería de Agustín Servín Ayala, para el ítem N°17, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 58 del Decreto 21909/03.

Se deja constancia que las documentaciones de carácter sustancial, tanto las presentadas con las ofertas como las que constan como "Activo" en el SIPE, fueron verificadas y aprobadas por este Comité de Evaluación.

3. ASPECTO LEGAL - DOCUMENTOS LEGALES.

3.1 Documentación solicitada

En virtud del Artículo N° 59 del Decreto Nº 21.909/03, este Comité de Evaluación ha procedido a solicitar por Nota a las empresas oferentes, la presentación de algunas documentaciones de carácter formal, en el siguiente orden:

Fue requerido por Nota N° 92, a la empresa EMPORIO FERRETERIA S.R.L. la presentación de:

- Presentación del Certificado de Origen Nacional expedido por el MIC, la no presentación del mismo no descalifica la oferta, sin embargo decae el derecho de beneficiarse con dicho margen de preferencia.
- Anexo C - Planilla de Especificaciones Técnicas y Plan de Entregas.
- Desglose de Precios.

La Empresa EMPORIO FERRETERIA S.R.L., remite en tiempo y forma la documentación solicitada a excepción del Certificado de Origen Nacional.

Fue requerido por Nota N° 93, a la empresa M&T Importaciones S.R.L. la presentación de los siguientes documentos:

- Desglose de Precios.

La Empresa M&T Importaciones S.R.L., remite en tiempo y forma la documentación solicitada.

Fue requerido por Nota N° 94, a la empresa Asatec Ingeniería de Agustín Servín Ayala la presentación de los siguientes documentos:

- Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.
- Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente correspondiente al Segundo Semestre del año 2018.
- Copia simple del Balance General y Estado de Resultados del Ejercicio Fiscal 2017.
- Fotocopia simple de la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta Ejercicio Fiscal 2017.
- Presentación del Certificado de Origen Nacional expedido por el MIC, la no presentación del mismo no descalifica la oferta, sin embargo decae el derecho de beneficiarse con dicho margen de preferencia.
- Anexo C - Planilla de Especificaciones Técnicas y Plan de Entregas.
- Desglose de Precios.

La Empresa Asatec Ingeniería de Agustín Servín Ayala, No remite las documentaciones solicitadas.

A continuación, se expone el análisis de las documentaciones legales presentadas, como las que constan como "Activo" en el SIPE, siendo las mismas verificadas y aprobadas por este Comité de Evaluación de conformidad a lo solicitado en las bases del presente llamado, las documentaciones se presentan bajo el criterio de Cumple, No cumple:

Documentos Legales. I./ II.	**ASATEC INGENIERIA de Agustín Servín Ayala**	**EMPORIO FERRETERIA S.R.L.**	**M y T IMPORTADORA – DISTRIBUIDORA S.R.L.**
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución **DNCP N° 941/2010.**	CUMPLE	*CUMPLE	*CUMPLE
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC.	*CUMPLE	*CUMPLE	*CUMPLE
c) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	**NO CUMPLE**	*CUMPLE	CUMPLE
d) Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente correspondiente al Segundo Semestre del año 2018.	**NO CUMPLE**	*CUMPLE	CUMPLE
V.a) Presentar mediante **Declaración Jurada** el Listado de Representantes, Miembros, Socios, Accionistas, Apoderados de la Sociedad con sus respectivos números de Cédulas de Identidad Civil, con el fin de consultar en la Base de Datos del SINARH o bien en la SFP.	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE
V.b) Copia simple del Balance General y Estado de Resultados del Ejercicio Fiscal 2017.	**NO CUMPLE**	*CUMPLE	CUMPLE
V.d) Fotocopia simple de la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta Ejercicio Fiscal 2017.	**NO CUMPLE**	*CUMPLE	CUMPLE
V.e) Presentación del Certificado de Origen Nacional expedido por el MIC.	**NO CUMPLE**	NO CUMPLE	NO CUMPLE
Desglose de Precios	**NO CUMPLE**	CUMPLE	CUMPLE
Anexo C - Planilla de Especificaciones Técnicas.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Formula N° 1 – Información del Oferente	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

*CUMPLE: SIPE / **CUMPLE: SICP

Se deja Constancia que habiendo transcurrido el plazo indicado por nota para responder al requerimiento realizado, y verificándose que la empresa ASATEC INGENIERIA de Agustín Servín Ayala, NO remitió las documentaciones requeridas, este Comité de Evaluación procede a desestimar la oferta de la misma, por no cumplir con los requisitos legales establecidos en el P.B.C.

3.2 CALIFICACIÓN LEGAL - Prohibiciones de los incs. "a" y "b" del Artículo 40 de la Ley 2051/03

Posteriormente y teniendo en cuenta que las empresas Emporio Ferretería S.R.L., M y T Importadora – Distribuidora S.R.L., cumplen con la presentación de la Declaración Jurada - Formulario N° 6, se procede a verificar si el oferente, sus representantes ó apoderados no se encuentran comprendidos en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40, Incisos a) y b) de la Ley 2051/03, conforme a los criterios establecidos en las Bases del Llamado, según el siguiente detalle:

Nº	**Empresas**	**RUC**	**Incs. del Art. 40 Ley Nº 2051/2003**	**Prohibición prevista**	**Verificación**
1	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	80002756-6	a	Se encuentra dentro de la Nómina de Funcionarios o fue Funcionario de la Insitución?.	Sin Registro
			b	Es Funcionario Público según lo establecido en la Ley de la Función Pública?	Sin Registro
2	M Y T IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA S.R.L.	80060060-6	a	Se encuentra dentro de la Nómina de Funcionarios o fue Funcionario de la Insitución?.	Sin Registro
			b	Es Funcionario Público según lo establecido en la Ley de la Función Pública?	Sin Registro

En este sentido el Comité de Evaluación manifiesta que se dio cumplimiento de acuerdo a lo reglamentado en la Resolución N° 849/2015, sobre la verificación de si los oferentes, sus representantes y/o accionistas, se encuentran dentro de las prohibiciones contenidas en el Art. 40 incs. a y b, no habiéndose asentado observación alguna, ni irregularidades en la situación de las empresas Emporio Ferretería S.R.L., y M y T Importadora – Distribuidora S.R.L., del presente llamado.

4. ASPECTO ECONÓMICO.

Seguidamente este Comité de Evaluación procedió a realizar la verificación de los cálculos aritméticos de la Lista de Precios de las ofertas presentadas por las empresas, resultando que ninguna de las empresas oferentes presenta error aritmético en sus ofertas. Posteriormente, se procede a ubicar las ofertas mencionadas en orden de menor a mayor, atendiendo a los Arts. 61° y 63° del Decreto N° 21.909/2003, de conformidad al sistema de adjudicación por ITEMS. Modalidad: ORDEN DE COMPRA.

						EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	M y T Importadora y Distribuidora S.R.L.	ASATEC INGENIERIA de Agustín Servin Ayala
Ítems	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Unitario (IVA incluido)
1	Pala Media Luna	Unidad	Unidad	2	150.000	141.520	**130.000**	146.880
2	Azada con Mango	Unidad	Unidad	2	125.000	88.125	**46.600**	100.000
3	Carretilla	Unidad	Unidad	2	300.000	302.570	**299.000**	420.000
4	Machete	Unidad	Unidad	2	80.000	**56.400**	80.000	66.000
5	Rastrillo	Unidad	Unidad	2	60.000	**58.240**	60.000	80.000
6	Mazo	Unidad	Unidad	2	55.000	38.775	35.550	**33.000**
7	Pala Escavadora	Unidad	Unidad	2	135.000	107.890	**60.000**	120.000
8	Lima	Unidad	Unidad	2	18.000	**12.690**	16.200	25.000
9	Foice con Mango	Unidad	Unidad	2	75.000	**52.875**	55.000	NO COTIZA
10	Serrucho	Unidad	Unidad	2	180.000	126.900	**57.500**	NO COTIZA
11	Pico con Mango	Unidad	Unidad	2	75.000	72.390	**54.000**	104.000
12	Caja con juego de Herramientas	Unidad	Unidad	1	757.850	**632.910**	650.000	1.000.000
13	Malla Media Sombra	Unidad	Unidad	2	2.000.000	NO COTIZA	**5.785.000**	NO COTIZA
14	Malla Media Sombra	Unidad	Unidad	2	1.500.000	3.760.270	**760.000**	NO COTIZA
15	Malla Media Sombra	Unidad	Unidad	1	1.500.000	1.057.500	**680.000**	1.350.000
16	Carpa de Plástico	Unidad	Unidad	4	1.500.000	NO COTIZA	1.593.000	NO COTIZA
17	Postes de Madera de Caranday	Unidad	Unidad	9	200.000	NO COTIZA	NO COTIZA	**149.000**

Mejor Oferta **Segunda Mejor Oferta** **Tercera Mejor Oferta**

Cómo se puede observar en el cuadro precedente los ítems N° 9, 10, 13, 14, y 16 cuentan con menos de tres ofertas susceptibles de ser analizados técnica y económicamente, en este sentido el Comité de Evaluación se acoge a lo establecido en el ***Art. 34 de la Ley Nº 2051/03****, reglamentado por la Resolución de la DNCP Nº 100/2006 y la Resolución de la DNCP Nº 522/15*, teniendo en cuenta que existe la necesidad imperiosa de contar con los bienes objeto del presente llamado, para la realización de los procesos de investigación de los diferentes los Proyectos del Conacyt, que se encuentran en la etapa de ejecución, este Comité de Evaluación considera oportuno a los intereses de la Institución el acogerse a la salvedad mencionada precedentemente y continuar con el proceso de evaluación de las ofertas, para llegar a la adjudicación de los ítems mencionados de la presente licitación.

Basado en el cuadro comparativo y los análisis realizados, se verifica que las empresas que cumplen en el aspecto sustancial y cuentan con los precios más bajos en los sucesivos Ítems son

Emporio Ferretería S.R.L.: para los Ítems Nº 4, 5, 8, 9 y 12;
M y T Importadora y Distribuidora S.R.L.: para los Ítems Nº 1, 2, 3, 6, 7, 10, 11, 13, 14, 15 y 16;

4.1 Aplicación del Margen de Preferencia

Considerando los lineamientos indicados en la Ley N° 4858/11, el Decreto N° 6225/11 y N° 6674/11, se procede a solicitar por Nota a las empresas Asatec Ingeniería de Agustín Servín Ayala y Emporio Ferretería S.R.L. la presentación del Certificado de Origen Nacional, teniendo en cuenta que la empresa M y T Importadora y Distribuidora S.R.L. manifiesta por Nota junto con su oferta no poseer el mencionado certificado ni ser fabricante de los ítems ofertados por su empresa. En vista de que las empresas Asatec Ingeniería de Agustín Servín Ayala y Emporio Ferretería S.R.L. no remitieron el Certificado de Origen Nacional, por lo tanto no corresponde la aplicación del margen de preferencia en el presente llamado.

4.2 Análisis de los Precios Ofertados

Este Comité de Evaluación de conformidad a lo establecido en la Resolución Nº 411/2018, procedió a solicitar el desglose de los precios unitarios a las empresas Emporio Ferretería S.R.L., y M y T Importadora y Distribuidora S.R.L., las que remiten en el plazo establecido y de forma satisfactoria.

Se observa que la empresa M y T Importadora y Distribuidora S.R.L. con mejor oferta para los ítems N° 6, 7, 9, 14, y 15, presentan precios que se encuentran por debajo del referencial y los parámetros establecidos, siendo aprobados teniendo en cuenta que los precios ofertados son de ejecución posible, garantizando además a la institución mejores condiciones de contratación, a excepción del ítem N° 13 cuyo precio se encuentra por encima del referencial en un 189% y de los parámetros establecidos, observando que ha variado sustancialmente de la estimación del precio referencial, se procede a rechazar la oferta de la misma y teniendo en cuenta que es la única oferta para el ítem N°13, este Comité de Evaluación de declarar Desierto el ítem N° 13, por no resultar conveniente a los intereses de la institución.

Se observa que la empresa Emporio Ferretería S.R.L. con mejor oferta para los ítems N° 2, 4, 5, 8, 9 y 12 presentan precios dentro de los parámetros establecidos, siendo aprobados por el Comité de Evaluación. Seguidamente y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se procede a verificar el cumplimiento de la documentación legal.

Este Comité de Evaluación deja constancia, que se procede a Declarar Desiertos el Ítems N° 13, por superar el presupuesto asignado por el proyecto aprobado del Proyecto Conacyt, y el Ítem N° 17 teniendo en cuenta que la oferta presentada no reúne las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se aparta sustancialmente de ellas, conforme a los Inc. b y c del Art. 30 de la Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

5 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN POSTERIOR

5.1 CAPACIDAD FINANCIERA.

A continuación, este Comité de Evaluación procede a evaluar la **Situación Financiera** de acuerdo a lo establecido en las bases del presente Llamado, según la siguiente información: Tener capacidad financiera de acuerdo a la copia del Balance General y Estado de Resultados del Ejercicio Fiscal 2017, del cual se analizan los Índices (Ratios) Financieros, donde: a) Ratio de Liquidez, deberá ser igual o mayor que 1; b) Endeudamiento, no deberá ser mayor a 0,80; y c) Rentabilidad / Patrimonio, no deberá ser negativo.

Ratios 2017	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.		M y T IMPORTADORA – DISTRIBUIDORA S.R.L.	
Ratio de Liquidez		**CUMPLE**		**CUMPLE**
Activo Corriente	1.300.383.962	**1,35**	2.588.842.111	**88,63**
Pasivo Corriente	963.560.886		29.210.279	
Razón de Endeudamiento		**CUMPLE**		**CUMPLE**
Total Pasivo	2.226.230.699	**0,44**	218.187.905	**0,07**
Total Activo	5.002.786.329		3.242.310.479	
Rentabilidad/Patrimonio		**CUMPLE**		**CUMPLE**
Utilidad Neta	259.135.685	**0,09**	23.995.255	**0,01**
Patrimonio	2.776.555.630		3.024.122.574	

Como puede verificarse en el cuadro antes expuesto se verifica que las empresas Emporio Ferretería S.R.L., y M y T Importadora – Distribuidora S.R.L., cumplen a cabalidad con los Índices financieros solicitados.

5.2 VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

De conformidad a lo establecido en la bases del llamado, Criterios de Evaluación, se ha procedido a verificar las especificaciones técnicas, de acuerdo a las documentaciones presentadas por las empresas para cada ítem ofertado partiendo de la mejor oferta presentada, y de acuerdo a lo requerido en el Anexo C Especificaciones Técnicas de los bienes a ser adquiridos, presentadas por las empresas Emporio Ferretería S.R.L., y M y T Importadora – Distribuidora S.R.L., se verifica que las empresas cumplen con las Especificaciones Técnicas.

Teniendo en cuenta que las empresas cumplen con la presentación de la documentación sustancial, y legal, con los criterios de calificación, y presentan los precios más bajos en los sucesivos ítems:

Emporio Ferretería S.R.L., para los ítems N°: 4, 5, 8, 9, y 12;
M y T Importadora – Distribuidora S.R.L. para los Ítems Nº 1, 2, 3, 6, 7, 10, 11, 14, 15 y 16.

Este Comité de Evaluación deja constancia, que son Declarados Desiertos el Ítem N° 13, por superar el presupuesto asignado por el proyecto aprobado por el Conacyt, y el Ítem N° 17, teniendo en cuenta que que ninguna de las ofertas reúne las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se aparta sustancialmente de ellas, conforme a los Inc. b y c del Art. 30 de la Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Considerando lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al Art. 63º del Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003, "… *la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, que presente el precio evaluado como el más bajo*, considerando que las empresas Emporio Ferretería S.R.L. para los Ítems N° 4, 5, 8, 9 y 12 , y la empresa M y T Importadora – Distribuidora S.R.L. para los Ítems Nº 1, 2, 3, 6, 7, 10, 11, 14, 15 y 16, cumplen satisfactoriamente con los requisitos solicitados y siendo las ofertas razonables a los intereses de la Institución, este Comité de Evaluación procede a proponer a las mismas para la adjudicación correspondiente.

6. RECOMENDACIÓN.

Tomando en consideración los Principios Generales de la Ley Nº 2.051/2003 de CONTRATACIONES PUBLICAS y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003 y Nº 5.174/2005 y demás disposiciones emitidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y de conformidad a los Art. 20º, 27°, 28°, 30 y 34 de la Ley N° 2.051/2003, y el Art. 63° del Decreto Nº 21.909/2003, este Comité de Evaluación recomienda:

6.1 **APROBAR** el presente Informe del Comité de Evaluación.

6.2 **ADJUDICAR** el Llamado ***"ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES, PRODUCTOS E INSUMOS METÁLICOS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN - PROYECTO CONACYT" - CÓD. 27- I.D. Nº 345.726 – ORDEN DE COMPRA,*** a las empresas que han cumplido con las especificaciones técnicas, condiciones legales y capacidad necesaria para ejecutar el contrato y cuyas ofertas son las más conveniente para los intereses de la Institución, según el siguiente detalle:

6.2.1 **Emporio Ferretería S.R.L.** para los ítems N°: 4, 5, 8, 9 y 12 tomando en consideración que la forma de adjudicación es por Ítems. El monto adjudicado asciende a la suma de **G. 993.320.- (Guaraníes Novecientos noventa y tres mil trescientos veinte)** I.V.A. Incluido, para la "Provisión de Herramientas Menores, Productos e Insumos Metálicos y Materiales de Construcción", cuya descripción, unidad, cantidad y precio unitario se hallan descritos en el Cuadro de Precios Adjudicados que forma parte del presente Informe.

6.2.2 **M y T Importadora – Distribuidora S.R.L.** para los Ítems Nº 1, 2, 3, 6, 7, 10, 11, 14, 15 y 16 tomando en consideración que la forma de adjudicación es por ITEMS. El monto adjudicado asciende a la suma de **G. 9.937.300.- (Guaraníes Nueve millones novecientos treinta y siete mil trescientos)** I.V.A. Incluido, para la "Provisión de Herramientas Menores, Productos e Insumos Metálicos y Materiales de Construcción", cuya descripción, unidad, cantidad y precio unitario se hallan descritos en el Cuadro de Precios Adjudicados que forma parte del presente Informe.

6.2.3 **DECLARAR DESIERTOS** el Ítem N° 13, por superar el presupuesto asignado para el proyecto, aprobado por el Conacyt; y el ítem N° 17, teniendo en cuenta que ninguna de las ofertas reúne las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se aparta sustancialmente de ellas, conforme a los Inc. b y c del Art. 30 de la Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

7 **IMPUTAR** la presente erogación al Sub Grupo de Gasto: 390. OTROS BIENES DE CONSUMO, con Fuente de Financiamiento 30 Recursos Institucionales, hasta el monto de G. 10.930.620.- (Guaraníes Diez millones novecientos treinta mil seiscientos veinte), previstos en el Presupuesto General de la Facultad de Ciencias Agrarias de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, para el Ejercicio Fiscal del año 2018.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer de la superioridad.

C.P. Antonio Darío Valdez Lezme
Jefe División Almacenes y Suministros

Lic. Miguel Tomás Figueredo
Jefe Departamento de Patrimonio

C.P. Lourdes Amalia Reyes Peña
Encargada de Adjudicaciones

Lic. Ángel Ramón Peña Cardozo, MBA
Encargado de la Unidad Técnica de la Dirección de Administración y Finanzas,

Lic. Gustavo Antonio Ramírez Jara
Encargado de Ejecución de Contratos y Garantías